



ANEXO I

Bases el procedimiento de preselección de titulados y tituladas de máster universitario de la Universitat de València para la participación en el Programa Pan-European Seal Traineeship para el curso 2024-2025 de prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (EPO) y en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

1. Objeto

El objeto de las presentes es facilitar la realización de prácticas profesionales de estudiantes titulados/as en un máster universitario por la Universitat de València y provenientes de titulaciones universitarias relacionadas con el Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Ciencias Políticas, la Lingüística, los Recursos Humanos, el Marketing, las Ciencias, la Ingeniería y las Tecnologías de la Información y Comunicación tanto en la Oficina Europea de Patentes como en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, a través de su preselección, para participar en el Pan-European Seal Professional Traineeship Programme. La información detallada de dicho programa se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://euiipo.europa.eu/knowledge/mod/page/view.php?id=125992>

2. Modalidades

Modalidad 1 Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (EPO).

Se establece un proceso de preselección de hasta diez estudiantes de máster universitario de la Universitat de València, que sean titulados/as universitarios/as en el ámbito de las Ciencias y las Ingenierías, la Administración y Dirección de Empresas, el Derecho, la Economía y la Comunicación.

Modalidad 2 Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Se establece un proceso de preselección de hasta diez estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean titulados/as universitarios/as en el ámbito del Derecho, las Ciencias Políticas, la Lingüística, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Recursos Humanos.

3. Requisitos generales

Para ser preseleccionado/a se deberán reunir los siguientes requisitos generales:



- 3.1. EPO: Ser nacional de uno de los países de la Unión Europea o de uno de los estados miembros de la EPO.

<https://www.epo.org/about-us/foundation/member-states.html>

EUIPO: Ser nacional de uno de los países miembro de la Unión Europea. No obstante, de acuerdo con el artículo 2 punto 1 de la DECISION No ADM-22-10-REV, hasta un 10% de nacionales de países candidatos o terceros países podrá ser aceptados.

<https://links.uv.es/nbGyOpG>

- 3.2. EPO: Estar en posesión de un título de máster oficial universitario de la Universitat de València en el momento de iniciar las prácticas (septiembre de 2024).

- 3.3. EUIPO: Haber finalizado en el curso actual o estar en disposición de finalizar un máster oficial universitario de la Universitat de València en el momento de iniciar las prácticas (septiembre de 2024). No podrá participar estudiantado que haya obtenido el título de máster oficial universitario de la Universitat de València con anterioridad al curso 2023/2024.

4. Requisitos específicos

Para poder participar en el proceso de preselección se deberán reunir los siguientes requisitos específicos en función de la modalidad que se solicite:

Modalidad 1. Prácticas profesionales en la Oficina Europea de Patentes (EPO)

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, título de educación superior extranjero homologado a un título universitario oficial español, un título expedido por una institución de educación superior extranjera perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o un título oficial expedido en un sistema educativo extranjero no perteneciente al EEES en el ámbito de las Ciencias y las Ingenierías, la Administración y Dirección de Empresas, el Derecho, la Economía y la Comunicación.
- b) Acreditar como mínimo un nivel B2 de alguno de los tres idiomas de trabajo de la **Oficina Europea de Patentes (EPO)** (alemán, inglés o francés) de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.

http://www.uv.es/webrelint/8_Promocio_linguistica/Taula_Acred_L2-1.pdf

Modalidad 2. Prácticas profesionales en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, título de educación superior extranjero homologado a un título universitario oficial español, un título



expedido por una institución de educación superior extranjera perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o un título oficial expedido en un sistema educativo extranjero no perteneciente al EEES en el ámbito Derecho, las Ciencias Políticas, la Lingüística, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Recursos Humanos.

- b) Acreditar como mínimo un nivel B2 de alguno de los cuatro idiomas de trabajo de la **Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)** (alemán, inglés, francés o italiano), de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València

http://www.uv.es/webrelint/8_Promocio_linguistica/Taula_Acred_L2-1.pdf

5. Condiciones

- 5.1. La condición de preseleccionado/a comporta el compromiso de la Universitat de València de incluirlo/a en la lista de candidatos/as que se remitirá a cada una de las oficinas para participar en el programa Pan-European Seal para el año 2024-2025.
- 5.2. La inclusión en dicha lista de candidatos/as no comporta en ningún caso la participación en el programa, dado que la selección final corresponde a cada oficina respectivamente, que decidirá libremente de acuerdo con el perfil de cada persona candidata y con sus propias necesidades. Dicha decisión final no estará vinculada al orden resultante del proceso de preselección.

6. Modelo y plazo de presentación de solicitudes

- 6.1. Las personas solicitantes deberán presentar únicamente a través de la sede electrónica de la Universitat de València (ENTREU) la solicitud que figura como Anexo II de la presente convocatoria, dentro del plazo establecido para ello, acompañándola de los documentos a que hace referencia el punto 7 de las presentes bases.

Enlace a la solicitud:

<https://webges.uv.es/uvEntreUWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>

Pestaña "General"

Tipo Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales

Órgano al que se dirige: Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación

Tramitación Deseada - Gestiones específicas de la unidad: Pan European Seal 2024-25

- 6.2. El plazo para presentar las solicitudes será del 10 de enero al 1 de febrero de 2024, ambos incluidos.



7. Documentación a presentar junto con la solicitud

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- 7.1. Copia del documento nacional de identidad, NIF o documento que acredite la nacionalidad.
- 7.2. Copia del documento que acredite el requisito lingüístico conforme al punto 4 de las presentes bases.
- 7.3. Carta de motivación, en inglés, indicando la elección de la oficina en la que se desea realizar las prácticas.
- 7.4. Curriculum vitae, en inglés y de acuerdo con el modelo Europass [<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>], acreditando los méritos con documentos escaneados, con especial atención a la acreditación de la formación en propiedad intelectual.
- 7.5. Copia cotejada del título universitario que dio acceso al máster universitario de la Universitat de València.
- 7.6. Copia del certificado académico oficial que indique la nota media obtenida en el título universitario que dio acceso al máster universitario de la Universitat de València. En el caso de títulos extranjeros, deberán presentar el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Procedimiento: <https://links.uv.es/q48hJvx>
- 7.7. Copia del título de máster universitario de la Universitat de València o declaración responsable conforme al Anexo III de las presentes bases.
- 7.8. En el caso de personas tituladas por la Universitat de València no será necesaria la presentación de la documentación establecida en los puntos 7.5 y 7.7. En cuanto al punto 7.6, se deberá presentar copia extraída de la Secretaría Virtual de la Universitat de València, accediendo desde el apartado de 'Estudiante' ⇒ 'Créditos y nota media' ⇒ seleccionar la titulación de la que se desea realizar la consulta ⇒ descargar pdf.

8. Criterios de valoración

La preselección de las personas candidatas se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

- Nota media de la titulación universitaria que dio acceso al máster universitario, calculada conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: **hasta 10 puntos.**



A aquellas personas que no aporten este documento se les asignará un 5 como nota media de acceso.

- Valoración del currículum vitae, **hasta 3 puntos.**
- Valoración de la carta de motivación, **hasta 3 puntos.**
- Entrevista en inglés, **hasta 4 puntos.**

9. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria

- 9.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 9.2. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en las presentes bases, la notificación a las personas interesadas se realizará a través de la sede electrónica de la Universitat de València ([ENTREU](#)), haciendo constar que en caso de no subsanar los defectos en la solicitud o no acompañar los documentos preceptivos en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la notificación, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.3. El lugar de publicación de los actos administrativos relacionados con esta convocatoria será la página web de Relaciones Internacionales de la Universitat de València www.uv.es/relint
- 9.4. Todas las personas solicitantes recibirán una notificación telemática desde la sede electrónica ENTREU citándoles a la entrevista individual, que tendrá lugar entre el 16 y el 23 de febrero de 2024.
- 9.5. La no comparecencia a la entrevista supondrá motivo de exclusión del procedimiento.
- 9.6. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:
 - El Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - El Delegado de la Rectora para la Alianza FORTHEM o persona en quien delegue.
 - El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- 9.7. Tras la valoración de las personas candidatas, la comisión establecerá una prelación para cada una de las modalidades.
- 9.8. El Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València resolverá el procedimiento a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, siendo preseleccionadas hasta 10 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 1 y hasta 10 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 2.



9.9. La resolució se publicarà con las puntuaciones obtenidas, a efectos de notificación, en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València www.uv.es/relint, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses de acuerdo con aquello previsto en el artículo 25 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

10. Obligaciones de las personas preseleccionadas

Las personas que resulten preseleccionadas quedan obligadas a:

- 10.1. Realizar la solicitud online a la Oficina seleccionada, de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán.
- 10.2. Realizar los cursos online certificados de entre los facilitados por la Oficina Europea de Patentes (<https://e-courses.epo.org>) o por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (<https://euipo.europa.eu/knowledge/course/index.php>), según el caso.
- 10.3. Cumplir con los compromisos asumidos mediante la participación en el presente procedimiento de preselección en caso de que sea seleccionado/a.
- 10.4. Quedar a disposición de las instrucciones facilitadas tanto por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación como por la Oficina Europea de Patentes y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea a los efectos de llevar a cabo las prácticas adjudicadas.

11. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12. Datos de carácter personal

12.1. Datos del Responsable

Universitat de València - Estudi General

CIF: Q4618001D



Avda. Blasco Ibáñez 13

Campus de Blasco Ibáñez. Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010 Valencia Telf. +34961625431
lop@uv.es

46010 Valencia

lop@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados en esta solicitud se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar la solicitud en conformidad con el que dispone la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante, así como aquellos datos que ya forman parte de su expediente académico.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión de las becas en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución a las páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para el pago, si procede, de las cantidades objeto de ayuda, a los bancos o cajas.
- A la Oficina Europea de Patentes (EPO) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) para la coordinación y gestión de las acciones logradas por el Convenio marco de colaboración firmado entre la Universitat de València y la Oficina Europea de Patentes (EPO) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

12.5. Periodo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, se cancelarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) En cuanto a las personas aspirantes que no sean seleccionadas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- b) En cuanto a las personas aspirantes seleccionadas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la selección y, si procede, se



incorporarán al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y de certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a la rectificación o su supresión, a la limitación de su tratamiento, a oponerse a algún tratamiento y a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante escrito acompañado de fotocopia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Campus de Blasco Ibáñez. Avda. Blasco Ibáñez,13 46010 Valencia. Telf. +34961625431 lopd@uv.es

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección de correo electrónico (lopd@uv.se) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Puede consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>